



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033 - 2021-MPS

Chimbote, 30 JUL. 2021

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio del presente año, el Regidor Andrés Leopoldo Díaz Rodríguez; propone que se remita una Carta de felicitaciones a la Municipalidad Provincial de Casma a razón de que El Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO declaró al Centro Ceremonial y Observatorio Solar de Chankillo como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Que, la UNESCO para tal designación ha tomado en cuenta que Chankillo es considerado el observatorio solar más antiguo de América, el cual se encuentra ubicado en la provincia de Casma y cuenta con trece torres ubicadas en el sitio arqueológico que eran parte de un observatorio solar y por sus características las cuales no poseen otros observatorios en el mundo, se le otorgó la denominación de Patrimonio Cultural de la Humanidad, reconociendo el esfuerzo de todas las autoridades y asociaciones locales y regionales que apostaron siempre por Chankillo; en tal sentido la propuesta de Acuerdo de Concejo fue presentada y puesta en debate en la estación de Orden del Día, y terminando el mismo, fue votada por los señores regidores presentes;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por UNANIMIDAD de los señores regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la emisión de una Carta de felicitaciones a la Municipalidad Provincial de Casma a razón de que El Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO declaró al Centro Ceremonial y Observatorio Solar de Chankillo como Patrimonio Mundial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación, Cultura y Turismo y demás áreas que corresponda para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Equipo Funcional de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c:  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Arq. Roberto Jesús Briceño Franco  
ALCALDE